

Resolución del Director General de Ciencia e Investigación, por la que se tienen por desistidas las solicitudes que se relacionan en el Anexo, presentadas al amparo de la convocatoria de subvenciones para mejorar la formación y empleabilidad de personal técnico y de gestión de la I+D+i a través de su contratación laboral por entidades públicas de investigación de 2021.

Vistos los expedientes referidos a las subvenciones para mejorar la formación y empleabilidad de personal técnico y de gestión de la I+D+i a través de su contratación laboral por entidades públicas de investigación, convocadas mediante Resolución de 28 de abril de 2021, de la Conselleria de Innovación, Universidades Ciencia y Sociedad Digital, y de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Orden 3/2018, de 7 de marzo, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOGV núm. 8.251, de 09/03/2018), con corrección de errores de 25 de julio de 2019 (DOGV 8.603, de 31/07/2019), se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para mejorar la formación y empleabilidad de personal técnico y de gestión de la I+D a través de su contratación laboral por entidades públicas de investigación, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de empleo juvenil (en adelante, las bases reguladoras).

SEGUNDO. Por Resolución de 28 de abril de 2021, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV núm. 9078, de 07/05/2021), se convocan, para el ejercicio 2021, subvenciones para mejorar la formación y empleabilidad de personal técnico y de gestión de la I+D+i a través de su contratación laboral por entidades públicas de investigación, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil (en adelante, convocatoria de subvenciones EDGJID-2021).

TERCERO. En las solicitudes que se relacionan en el Anexo, bien por no reunir los requisitos exigidos en las bases reguladoras y en la convocatoria de subvenciones EDGJID-2021, bien porque la documentación aportada era incompleta o incorrecta, se requirió el pasado 25/06/2021, mediante Acuerdo publicado en la misma fecha en el servidor de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, a las personas interesadas para que, en el plazo de 10 días hábiles (hasta el 09/07/2021, inclusive), subsanaran la falta o acompañaran los documentos necesarios, con advertencia de que, si no lo hicieran, se les tendría por desistidas de su solicitud. Hecho que adicionalmente, tal y como se indica en el texto del Acuerdo, se comunicó el mismo día, mediante correo electrónico enviado a la dirección indicada en la solicitud.

CUARTO. Finalizado el plazo concedido, en las solicitudes que se relacionan en el Anexo, no se ha subsanado la falta o no se ha aportado la documentación requerida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 10.2 de la Orden 3/2018, de bases reguladoras, establece que si la documentación aportada fuera incompleta o presentara errores subsanables, se requerirá mediante anuncio en el servidor de información de la Conselleria, o por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado, a las entidades o personas solicitantes para que en el plazo de 10 días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con advertencia de que, si no lo hiciesen, se les tendrá por desistidos en su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con los efectos previstos en el artículo 21 de la mencionada ley.



SEGUNDO. Para dictar la presente Resolución es competente este órgano administrativo, en virtud de las facultades y delegaciones previstas en la Disposición Final Primera de la Orden 3/2018 de bases reguladoras, y de conformidad con lo establecido en el artículo 148 y la disposición adicional cuarta del Decreto 105/2019, de 5 de julio, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat (DOGV núm. 8590, de 12/07/2019) y en el artículo 9 del Decreto 243/2019, de 25 de octubre, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV núm. 8671, de 06/11/2019), y haciendo uso de la delegación conferida,

RESUELVO

PRIMERO. Declarar a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo, desistidas en su solicitud de subvenciones para mejorar la formación y empleabilidad de personal técnico y de gestión de la I+D+i a través de su contratación laboral por entidades públicas de investigación, convocadas mediante Resolución de 28 de abril de 2021, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, por no haber subsanado los defectos que en él se indican.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución, en la página web de la Dirección General de Ciencia e Investigación: <https://innova.gva.es/es/web/ciencia/c-formacio-suport-tecnic-i-d-i-garantia-juvenil1>, de conformidad con lo dispuesto en el apartado noveno de la Resolución de 28 de abril de 2018, de convocatoria de las subvenciones EDGJID-2021.

TERCERO. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer:

- Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.
- O directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto recurrido, conforme a los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN

ANNEX / ANEXO

RELACIÓ DE PERSONES DECLARADES DESISTIDES DE LA SEUA SOL.LICITUD EDGJID-2021 / RELACIÓN DE PERSONAS DECLARADAS DESISTIDAS DE SU SOLICITUD EDGJID-2021

EXPEDIENT EXPEDIENTE	ENTITAT ENTIDAD	PERSONA SOL.LICITANT PERSONA SOLICITANTE	TÍTOL ACTUACIÓ TITULO ACTUACIÓN	COORDINADOR/A RESPONSABLE COORDINADOR/A RESPONSABLE	MOTIUS MOTIVOS	OBSERVACIONS OBSERVACIONES
EDGJID/2021/213	FIHGUV	ELOISA JANTUS LEWINTRE	ONCOLOGÍA DE PRECISIÓN: ANÁLISIS DE BIOMARCADORES.	ELOÍSA JANTUS LEWINTRE	3	Acreditar tipus de relació laboral amb l'entitat que sol.licita l'ajuda / Acreditar tipo de relación laboral con la entidad que solicita la ayuda

MOTIU / MOTIVO

3

El tipus de relació laboral de la persona coordinadora responsable de l'actuació amb l'entitat sol-licitant acredita una duració inferior al període d'execució de la subvenció (Apartat Primer, punt 3, de la Resolució de convocatòria de 28/04/2021) /
El tipo de relación laboral de la persona coordinadora responsable de la actuación con la entidad solicitante acredita una duración inferior al periodo de ejecución de la subvención (Apartado Primero, punto 3, de la Resolución de convocatoria de 28/04/2021)